



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.30
20 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 95 b) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Filipinas*: proyecto de resolución

Comisión de Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que actuaría como órgano centralizador de las actividades en materia de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000¹,

Recordando asimismo su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), del 3 al 14 de junio de 1996, y establecer una secretaría especial para la Conferencia que dependería administrativamente del Centro,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 43/181 de la Asamblea General, anexo.

Observando con satisfacción la función positiva desempeñada por el Centro en la aplicación de la Estrategia y los aspectos relativos a los asentamientos humanos del Programa 21²,

Observando con preocupación que en la actualidad las dos terceras partes incremento total de la población mundial se registran en zonas urbanas, de modo que para el año 2000 casi el 50% de la población mundial vivirá en pueblos y ciudades, y que esta tendencia está debilitado la capacidad de los gobiernos, tanto en el plano nacional y como en el local, de movilizar los recursos financieros, técnicos y administrativos, necesarios para que esos asentamientos humanos sean viables,

1. Hace suyo el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones (Nairobi, 25 de abril a 1º de mayo de 1995)³, inclusive su resolución 15.1 sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000⁴;

2. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Comisión y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los preparativos en los planos nacional, regional y mundial para la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996;

3. Alienta a la Comisión y al Centro a que aporten sus contribuciones para los preparativos de la Conferencia al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 26 de febrero al 8 de marzo de 1996;

4. Invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre el papel de la Comisión en la aplicación y el seguimiento de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8, y correcciones), resolución 1, anexo II.

³ A/50/8 y Add.1.